

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6190

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DESIGNASE** a la Secretaría de Servicios Públicos, como Autoridad de Aplicación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, como así también los provenientes de cestos papeleros y/o contenedores en espacios públicos y su descarga en el Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco, por todo el período que dure la contratación.-
- Art. 2º) **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Servicios Públicos a ampliar la contratación del mencionado servicio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, aprobado por Ordenanza N° 6133, promulgada por Decreto N° 298/11, de fecha 05 de setiembre de 2011.-
- Art. 3º) **MODIFÍCASE** en todos y cada uno de los artículos del Pliego General de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Ordenanza N° 6133, donde dice: “Secretaría de Infraestructura y Servicios”, **deberá decir: “Secretaría de Servicios Públicos”.**-
- Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil once

Dr. Gustavo J. Piscitello
Secretario H.C.D.

Prof. Evelina M. Feraudo
Vice-Pta. 1º a cargo Presidente